Para despachos de officio q[ue] se ofrezcan

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVA[RENTA]

RENTAS

Quarto del Sr[vici]o ordin[ari]o 3

En la Villa de Rochena en

ord[inari]o ——— Cinco dias del mes de Julio mill setec[ientos] quarenta

y tres años los Señores Martin de Luna Alcalde de

Ordinario, y Josef Rodriguez Pedrosa Regidor,

Regidores, Conserge Sudina y Bezino de esta dha

Villa por su Mag[esta]d estando Juntos en Su Ygualsa

[illegible] mo de Md, como a costumbrado para tratar y Conferir los

Real y Casos tocantes, y pertenecientes al Servicio de Dios, Mo

seis mrs. gesta de. Dijeron q[ue] esta dha Villa Contribuye ala

parte de su Vez, y en Sus Reales Rentas de la Cui[dad] de

Ronda Con quatrocientos noventa y Un Reales Ocho

mrs por Razon del Servicio ordinario Sesenta y dos ordinario

Cuenta Cinco Reales Importa todos dhos quatrocientos

Cui[dad] por la ocupacion y trabajo de formar este dho

padron Diez Reales, y cogerá para su Cobrança, Sum

Sa Ygualsa Reales de los dhos dos R[eale]s Regulados

al Cien pariendo, Sin mas diez Reales de los Casos de

pago que todos hacen quinientos noventa y Un Reales

Ocho mrs. de Vellon, y dos de luego para hacer los pagos

en esta presente año Sin que dhs mercedes sean obligados po

dicen ahacer dho Repartim[ien]to entre los Vecinos de esta Villa

Forasteros que deben Contribuir en dho Repartim[ien]to segun

los Caudales de Cada Uno, y dho Repartim[ien]to se ejecuta en

la forma siguiente

El Sr Dn Gerg[o] Melgarejo Regidor Un R[eal]	0 0 21 R
El Sr Martin de Luna dos R[eale]s	0 0 3 R
El Sr Josef Rodriguez Cinco Reales	0 0 5 R
Juan Fran[cis]co de Luna once R[eale]s	0 0 11 R
Juan de Beza doce R[eale]s	0 0 13 R
Diego Gonzalez Cinco R[eale]s	0 0 5 R
Juan Rodriguez diez R[eale]s	0 0 3 R
Diego de Murcia ocho R[eale]s	0 0 8 R
Diego Martinez seis R[eale]s	0 0 3 R
Juan de Luna Rodriguez Cinco R[eale]s	0 0 5 R
Diego Moreno Llamas diez Ocho R[eale]s	0 0 18 R
Pedro de Campos once R[eale]s	0 0 11 R
	0 1 10 R